Bogotá, noviembre 20 de 2018

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.

Ref: Subsanación Proceso de Contratación: 073-00-M-CAMAN-GRUAL-2018.

Estimados señores:

ROGELIO HERRERA MURCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ESPECIALES CONDOR – ESCONDOR S.A.** con **NIT 860.451.148-6**, me permito subsanar documentos solicitados de acuerdo a lo siguiente:

1. **Pacto de Integridad**:
 Se anexa documento debidamente diligenciado.

2. **Anexar las revisiones técnico mecánica de todos los vehículos ofertados.**
 En cuanto a esta solicitud me permito informar que no se enviaron revisiones tecno mecánicas de los vehículos de modelo reciente teniendo en cuenta lo establecido en el ***Código de Tránsito de Colombia, TÍTULO II - RÉGIMEN NACIONAL DE TRÁNSITO, CAPÍTULO VIII - REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA***, en el siguiente artículo:

 ARTÍCULO 52. PERIODICIDAD Y COBERTURA DE LA REVISIÓN DE GASES. *Modificado por el art. 12, Ley 1383 de 2010 Modificado por el art. 200, Decreto Nacional 019 de 2012. La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente y los de servicio diferente a éste, cada dos años. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión de gases al cumplir dos (2) años contados a partir de su año de matrícula.*

Así las cosas los siguientes vehículos no aplican aún para el documento solicitado:

PLACA	MODELO
THW065	2018
THW070	2018
WOV153	2018
EXX245	2018
EXX247	2018

ROGELIO HERRERA MURCIA
C.C 80.002.296 De Bogotá
Representante legal
ESCONDOR S.A.